# Reflexiones sobre las Ley 69 de 12 de Octubre de 2012 (Ley UREE). Parte 1. Energía, Eficiencia Energética y la Ley

por: Ing. Julio Rovi Sánchez, 6 junio 2014

Introducción: Esta serie de ensayos presenta reflexiones sobre Ley 69 de 12 de Octubre de 2012, que establece los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía (UREE) en el territorio nacional. Refleja las opiniones del autor, y se presentan para acelerar la discusión y ejecución de la ley. La Ley UREE es un avance importante en la evolución de la normativa sobre eficiencia energética en Panamá. Establece como norma conceptos bien conocidos a nivel internacional, pero que carecían de base legal en el país. Define términos de uso común en la industria de la energía y establece guías de cumplimiento obligatorio para reducir el desperdicio de recursos energéticos, particularmente en el sector público. También define y regula prácticas profesionales, norma la creación de grupos técnicos y de fondos de financiamiento.

### ¿Qué abarca el sector energía?

El uso de la energía es necesaria para la vida y el desarrollo sostenible del país. Para los efectos de esta serie sugerimos la siguiente definición: "El sector energía comprende todas las actividades de estudio, exploración, explotación, generación, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, uso eficiente, importación y exportación, y cualquiera otra que concierna a la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía nuclear, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas." Utilizamos esta definición por conveniencia, ya que es una definición amplia.

# ¿Qué abarca el tema de eficiencia energética?

Sugerimos que el tema de la eficiencia energética es una especialidad dentro del sector energía. Se hace énfasis en obtener el mayor rendimiento posible del recurso, tanto en intensidad energética, como en lo económico, ambiental y social. Esto es consistente con la definición que aparece en el Artículo 4 de la Ley UREE.

## Según el Artículo 4 de la Ley UREE, qué es la eficiencia energética?

"La obtención de los mismos bienes y servicios energéticos, pero con menos energía, la misma o mayor calidad de vida, menos contaminación, a un precio inferior al actual, un alargamiento de la vida de los recursos y menos conflicto."

#### ¿Oué es la gerencia de la energía?

La gerencia de la energía es la función crítica detrás de la ley. El tema podría ser "energía" o la sub-especialidad "eficiencia energética", la cual debe usarse "racionalmente". Se busca administrar la energía dentro de la racional de la economía de libre mercado reconociendo oferta, demanda, precios, y fallas del mercado. También se puede examinar el tema ampliamente como problemática del desarrollo más allá de aspectos técnicos o de ingeniería. Quién opere en este espacio profesional tendrá que atender temas de disponibilidad, contabilidad, seguridad, contaminación, economía, precios, y el uso de un recurso que se consume en el mercado. El recurso es la electricidad, carbón, gas, petróleo y derivados, energía eólica, geotérmica y solar, y demás fuentes energéticas. De ser exitosa, dicha gerencia resulta en mejor calidad de vida.

#### Según la Ley UREE, ¿A quién le compete la gerencia de la energía?

El Capítulo III de la ley establece que hay personas naturales y jurídicas a quienes les compete la gerencia de energía. En los artículos 8-12 se define la figura de "Administrador de Energía" (AE) y de "Proveedores de Servicios Energéticos" (PSE). Estos artículos indican que el AE será persona natural de áreas técnica, administrativa, o financiera y apoyarán a las instituciones públicas. Los PSE serán personas naturales o jurídicas que pasen por un proceso de acreditación. Parecen haber vacíos sobre temas como AE fuera de instituciones gubernamentales, o detalles del alcance de la ley. Se establece que los PSE son de profesiones específicas de ingeniería, pero esto no tiene sentido en un ámbito tan amplio como lo es el hábitat urbano. Hay otras profesiones que inciden directamente en la efectividad de un programa de eficiencia energética. La Parte 2 de esta serie se aborda el tema de los profesionales y la Ley UREE.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Wikipedia mayo 2014, y Ministerio de Energía de Chile.